

PREGUNTAS FRECUENTES

RECONOCIMIENTO/CONVALIDACIÓN DEL IDIOMA MODERNO

¿Se puede solicitar el reconocimiento/convalidación del Idioma Moderno en la misma petición que otras asignaturas del grado de destino?

Se puede pedir junto con el resto de las asignaturas del grado de destino, pero no es aconsejable hacerlo de este modo.

El Idioma Moderno conviene solicitarlo en una petición independiente del resto de asignaturas (de esta forma su tramitación podrá finalizar lo antes posible, sin tener que esperar a que se proponga resolución para el resto de las asignaturas)

¿Se puede reconocer/convalidar el Idioma Moderno en virtud de asignaturas?

No, el Idioma Moderno no se puede reconocer/convalidar en virtud de asignaturas y tiene su propia normativa de superación y de reconocimiento/convalidación que puedes consultar en la web de la URJC: <https://www.urjc.es/estudiar-en-la-urjc/admision#convalidaciones-reconocimientos>

¿Dónde puedo consultar el listado de títulos oficiales de nivel de idioma con los que se puede reconocer/convalidar el Idioma Moderno en la URJC?

En la intranet de la URJC puedes consultar la normativa de superación y de reconocimiento/convalidación del idioma Moderno y en ella figura el listado actualizado para cada curso académico concreto de los títulos oficiales de nivel de Idioma en virtud de los que se puede reconocer en la URJC el Idioma Moderno: <https://www.urjc.es/estudiar-en-la-urjc/admision#convalidaciones-reconocimientos>

¿Me podrán reconocer/convalidar el Idioma Moderno en la “convocatoria extraordinaria fin de carrera” aunque no haya matriculado en ese curso académico todas las asignaturas que me restan para finalizar el grado?

No, en ese caso no podrán reconocerte el Idioma Moderno en la “convocatoria extraordinaria fin de carrera”.

La convocatoria extraordinaria fin de carrera es exclusivamente para los estudiantes que estén en disposición de finalizar el grado en ese curso académico concreto (los estudiantes matriculados de todas las asignaturas pendientes de superar en el grado)

¿Puedo solicitar la “convocatoria extraordinaria fin de carrera” para el reconocimiento/convalidación del Idioma Moderno en el mismo curso académico en el que lo había solicitado previamente en el plazo ordinario y había resultado denegado?

Sí, es posible presentar solicitudes en ambos plazos para un mismo curso académico (pero ten en cuenta que, además de cumplir los requisitos generales para el reconocimiento del Idioma Moderno, también tendrás que cumplir el requisito de estar en disposición de finalizar el grado en ese curso académico concreto)

¿Cómo puedo recurrir una resolución desfavorable?

Los recursos se interponen a través de la “plataforma de convalidaciones manuales” desde la solicitud “cerrada”.

¿Qué recibos tendré que pagar si me reconocen/convalidan Idioma Moderno?

En el proceso de convalidación se genera un recibo de 35 euros (en el momento de presentar la solicitud) y un recibo del 25% del importe de los créditos reconocidos/convalidados (cuando la secretaría de alumnos “cierra” una solicitud con asignaturas reconocidas/convalidadas)

Ambos recibos figuran en el portal de servicios y el estudiante puede descargarlos en cualquier momento.

¿Tengo que pagar algún recibo si finalmente resulta denegada la solicitud de reconocimiento/convalidación de Idioma Moderno?

Sí, el recibo de 35 euros que se genera en el momento de presentar la solicitud habrá que abonarlo, aunque la solicitud se resuelva desfavorablemente.

¿Tengo que solicitar devolución si me reconocen/convalidan el Idioma Moderno?

Revisa la normativa que tiene publicada en la intranet de la URJC el área de idioma Moderno relativa al hecho de haber estado inscrito o no en un grupo de Idioma Moderno.

Si, tras haber consultado la citada normativa, consideras que cumples los requisitos previstos en ella, entonces, cuando tengas abonados todos los recibos (incluido el último plazo de matrícula si hubieras optado por el pago fraccionado de matrícula), accede al portal de servicios, comprueba que todos los recibos tienen justificado el abono, revisa la liquidación de tu matrícula y, si procediera, presenta solicitud de devolución de la cuantía que corresponda (las devoluciones hay que solicitarlas expresamente a través de la sede electrónica: <https://sede.urjc.es/catalogo-de-servicios/DEVTAS/>). El plazo para presentar la solicitud de devolución es de 4 años, pero te aconsejamos que, si tienes derecho a solicitar devolución de alguna cuantía, lo solicites lo antes posible.

¿Puedo modificar la matrícula cuando se haya resuelto una solicitud o un recurso, presentados en el plazo ordinario, relativos al reconocimiento/convalidación del Idioma Moderno?

Sí, cuando la solicitud o el recurso figure en la plataforma en estado “cerrada”, si lo estimas oportuno, alegando que ha sido resuelto el reconocimiento/convalidación en esas fechas, puedes solicitar a la secretaría de alumnos de tu campus que te amplíen la matrícula con asignaturas cuya primera convocatoria del curso aún no haya pasado y que te interese cursar.

¿Puedo solicitar ampliación de matrícula si he pedido beca al Ministerio de Educación y me han reconocido/convalidado Idioma Moderno?

Sí, de hecho te convendrá hacerlo si, como consecuencia del reconocimiento/convalidación del Idioma Moderno previamente matriculado, el número de créditos que queda en tu matrícula es inferior al previsto por el Ministerio para cumplir los requisitos académicos que dan derecho a percibir la beca (ten en cuenta que las asignaturas reconocidas/matriculadas el Ministerio no las considera ni matriculadas ni superadas, y eso podría afectar al cumplimiento de los requisitos académicos previstos para la beca del curso académico en el que se reconocen/convalidan asignaturas y para la beca del curso siguiente)

¿Hay que tener matriculado el Idioma Moderno para poder solicitar su reconocimiento/convalidación?

Para solicitar reconocimiento/convalidación de asignaturas en un grado y curso académico concretos es preciso estar matriculado en ese grado y curso académico concretos, pero no es preciso matricular las asignaturas de destino para las que se tiene previsto solicitar reconocimiento/convalidación (se pueden matricular, pero no es necesario hacerlo)

